

Información sobre la exención y matrícula de la FCT de alumnos de e-learning

Para solicitar la exención y matrícula de la FCT es imprescindible tener todos los módulos de este ciclo formativo superados.

Para solicitar el exento de FCT (Formación en centros de trabajo) es necesario:

- Certificado de la empresa (mínimo un año a jornada completa realizando las funciones de este ciclo formativo) donde venga bien detallado todo lo que se ha realizado que cubra todos los apartados de la FCT para este CFGS de Prevención de Riesgos profesionales, es decir, lo que viene en el **Decreto 270/2003 de 09-09-2003, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/ciclos-formativos-1/tecnico-superior-prevencion-riesgos-profesionales>

- Vida laboral

- Anexo XI de **Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación , promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/normativa-formacion-profesional-pcpi/normativa-fp-evaluacion>

Dudas de carácter administrativo consultar directamente a las administrativas en el correo del centro del IES Aguas Vivas.

19003930.ies@edu.jccm.es

REQUISITO INDISPENSABLE: TENER TODOS LOS MÓDULOS APROBADOS DE ESTE CICLO FORMATIVO

PLAZO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN:

- **JUNIO: FECHA TOPE EL 23 DE JUNIO DE 2021** PARA ENVIAR A ESTE CORREO ELECTRÓNICO ESCANEADA LA DOCUMENTACIÓN Y ADEMÁS HAY QUE ENTREGAR LOS ORIGINALES O COPIA COMPULSADA A LA SECRETARÍA DEL CENTRO HASTA ESA FECHA.

19003930.ies@edu.jccm.es

Con objeto de agilizar los trámites, en el momento que un alumno sabe que ha superado todos los módulos de este ciclo formativo, debe enviar toda la documentación tanto escaneada a este correo y también en papel al centro.

- **SEPTIEMBRE 13 y 14 de septiembre de 2021**

PARA REALIZAR LA FCT:

- **Para los que vayan a realizar las FCT en el IES Aguas Vivas en Septiembre, el plazo de matrícula será los días 13 y 14 de septiembre de 2021. Desde este instituto únicamente se gestionan las FCT de los alumnos que las vayan a realizar en Guadalajara.**

- **Si las vais a hacer en otras provincias de Castilla la Mancha tenéis que poneros en contacto directamente con los respectivos centros de la región a fin de conocer sus fechas de matriculación. Se recomienda que os matriculéis en el centro más cercano a vuestro domicilio.**

Normativa:

Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/normativa-formacion-profesional-pcpi/normativa-fp-evaluacion>

REQUISITO INDISPENSABLE: TENER TODOS LOS MÓDULOS APROBADOS DE ESTE CICLO FORMATIVO

Artículo 25. Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral siempre que se acredite su relación con los estudios profesionales respectivos y haya tenido una duración, como mínimo, de un año a tiempo completo.

2. La **experiencia laboral** a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante:

- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- En caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

- Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

3. Los alumnos deberán presentar una solicitud de exención del módulo según el modelo establecido en el Anexo XI con una antelación mínima de 15 días al comienzo del periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

4. El Departamento de la Familia Profesional al que pertenezca el ciclo formativo será el órgano encargado de decidir sobre la exención o no del módulo de FCT. Las exenciones serán reconocidas por la Dirección del centro

5. La resolución de esta exención se realizará siempre que el alumno cumpla las condiciones establecidas en el artículo 14 de esta Orden para el acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo.